

Señor

LENIN FERNEY DAGUA DAGUA

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE PALMIRA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE

lenin.dagua@palmira.gov.co

E. S. D.

DESPACHO

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

REFERENCIA:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

CLINICA PALMIRA S.A.

DEMANDADO:

JOSE ROLANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTRO

RADICADO:

76 520 31 03 004-**2017-00139-00**

COMISORIO:

No. 05 DEL 15 DE MAYO DE 2024

**ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN
INMUEBLE**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **CLÍNICA PALMIRA S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para solicitarle que el **APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-181930, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad del ejecutado **JOSÉ ROLANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, ubicado en el corregimiento La Herradura, zona rural del municipio de Palmira, la cual estaba programada para el día jueves 30 de mayo del 2024, a partir de las 9:00 am.

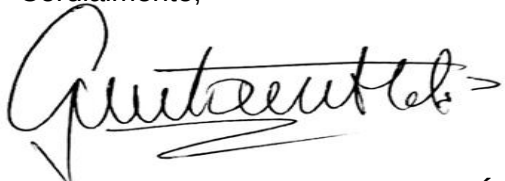
En efecto, mediante Oficio TRD- 2024-121.19.7.1020, de fecha de elaboración 21 de mayo del 2024, el inspector municipal citó a las partes para comparecer a la diligencia de secuestro del inmueble anteriormente identificado, con fundamento en la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira en el trámite del proceso ejecutivo arriba referenciado.

No obstante, es preciso informar al inspector municipal que, en los días corridos se han efectuado acercamientos conciliatorios por la parte ejecutada, para negociar el pago de la obligación debida por el señor Hernández Martínez; informándose por el ejecutado el día de ayer 28 de mayo del 2024, el pago de la suma por la que se libró mandamiento de pago a favor de la Clínica Palmira más intereses. Este pago no ha sido aún confirmado por la Clínica, pues aún no hay constancia de que la suma informada haya efectivamente ingresado a su patrimonio.

En este orden de ideas, solicito respetuosamente al inspector se **SUSPENDA LA DILIGENCIA** programada para el jueves 30 de mayo del 2024, en la que se practicaría la medida cautelar, hasta que la Clínica pueda comprobar que el pago efectuado es legítimo y que entró a su patrimonio. Inmediatamente mi mandante informe que el pago sí se materializó se informará lo pertinente al juez de conocimiento para que se disponga lo pertinente. En igual sentido, si se confirma que el dinero no ingresó se informará lo propio al juez y al inspector, con el fin de que se fije nueva fecha y adelantar la respectiva diligencia.

Bajo esas consideraciones, se remite también el presente oficio a la Dra. LAURA MARCELA VERGARA GARCIA, quien fue designada por Usted como secuestre en el presente asunto, al correo electrónico lvgconsultores@hotmail.com.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.